



**Renovación de la Autorización Proyecto "Extensión Red de APR El Álamo hacia Sector Perquin, desde Km. 26,912 al Km. 29,410 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente", a la Ilustre Municipalidad de San Clemente.**

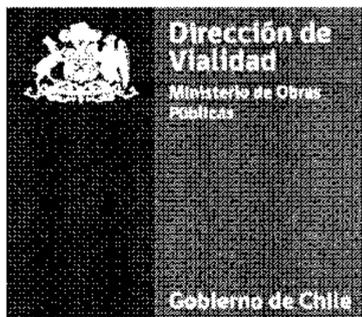
TALCA, 12 NOV. 2012

#### VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

#### CONSIDERANDO:

- Ord. N° 999 de fecha 12 de Octubre del 2012 del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, mediante el cual solicita actualización de la Resolución DRV. N° 905 de fecha 11 de Mayo del 2011, relativo al Proyecto "Extensión Red de APR El Álamo hacia Sector Perquín, Comuna de San Clemente", dado que el plazo de vigencia de ésta, se encuentra próximo a vencer (11.11.2012).
- Ord. N° 4024 de fecha 14 de Abril del 2011, del Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial D.I.- D.V., dirigida al Director Regional de Vialidad Región del Maule, por medio del cual envía Prov. N° 205 de fecha 12 de Abril del 2011, del Sr. Patricio Pacheco López, Ingeniero del Departamento de Proyectos Viales Interurbanos de la División de Ingeniería D-V., en el cual se da respuesta a Ord. N° 151 de fecha 16 de Febrero del 2011 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.
- Prov. N° 205 de fecha 12 de Abril del 2011, del Ingeniero del Departamento de Proyectos Viales Interurbanos de la División de Ingeniería D-V., en la cual indica que el Proyecto de APR que se emplaza en Ruta 115-CH, **cumple con las exigencias de la Dirección de Vialidad, siempre y cuando no interfiera , o se adecue posteriormente, a las obras contempladas en el Contrato de Obras "Construcción Puente Sobre el Río Maule (Colbún) y Accesos, Región del Maule". De acuerdo a esto, y dependiendo de la fecha del Proyecto de APR, se indica, que es posible que dichos Proyectos se ajusten durante la etapa de Construcción.**
- Lo indicado por el Jefe División de Ingeniería D.V. en Ord. N°1127 de fecha 07 de Febrero del 2008 en donde informa que el mencionado Proyecto que se emplaza en la Ruta 115-CH, **cumple con las exigencias de la Dirección de Vialidad, siempre y cuando no interfiera , o se adecue posteriormente, a las obras contempladas en el Estudio de Ingeniería "Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca Armerillo, VII Región.**
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice : **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".**



- Que Camino Público "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

D.R.V. N° 2234 /

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 12 NOV. 2012

- 1.- Se aprueba el proyecto y autoriza a la Ilustre Municipalidad de San Clemente el uso de la faja vial de la Ruta 115-CH, para ejecutar el Proyecto "Extensión Red de APR El Álamo hacia Sector Perquín, desde Km. 26,912 al Km. 29,410 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente", en la ubicación y condiciones que se indican mas adelante:

**Paralelismo**

Ruta	Km.	Km)	Longitud (m)	Detalles Paralelismo	Costado
115-CH	26,912	29,410	2.498	PVC Clase 6 D=75 mm.	Sur

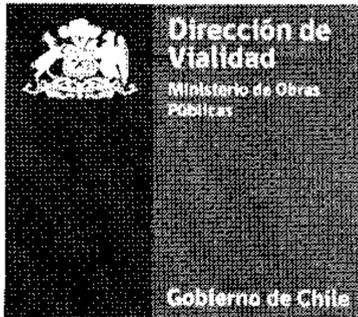
**Atravesos**

Ruta	Km.	Cañería (mm)	Diámetro Encamizado (pulgadas)	Método Instalación
115-CH	27,934	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	28,395	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	28,896	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	28,955	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,000	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,039	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,080	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,245	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,294	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,342	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera
115-CH	29,400	PVC C-16 D=20	2"; Acero Galvanizado	Tunelera

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión diciembre del 2006, de conocimiento del solicitante, **"sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda"**.

- 2.2.- La Ilustre Municipalidad de San Clemente ó el Comité de Agua Potable Rural del Sector, tendrá la responsabilidad por la mantención y conservación de las instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.



### **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**3.1.-** El Mandante, en este caso, la Ilustre Municipalidad de San Clemente ó el contratista a cargo de las obras, deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía :

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto Extensión Red de APR El Álamo hacia Sector Perquín, en Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".**

**Valor : 75 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución y/o correcta ejecución obras Proyecto Extensión Red de APR El Álamo hacia Sector Perquín, en Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente.**

**Valor : 300 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**3.2.-** El Inspector Fiscal de Vialidad para estas obra será el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Dagoberto Mendoza C.**, para lo cual personal a cargo de las obras deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad Talca para coordinar la buena ejecución de los trabajos, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**3.3.-** Será requisito que al inicio de la ejecución de las obras de presente Proyecto de APR, que se está autorizando, la Ilustre Municipalidad de San Clemente, entregue al Inspector Fiscal de Vialidad encargado de supervisar las obras, una copia de la Carpeta con los Planos, Especificaciones Técnica Especiales y demás antecedentes de dicho Proyecto.

**3.4.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.5.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

**4.1.-** Los trabajos se inspeccionarán y ejecutarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente e Instructivos sobre paralelismos y atravesos en caminos públicos de fecha Diciembre del 2006.

- 4.2.-** En paralelismo de la Ruta 115-CH, las instalaciones deberán ubicarse a 1,20 metros de profundidad como mínimo, medido entre la rasante del camino y la clave del ducto proyectado y a 0,50 metros de distancia como máximo medidos desde el cerco hacia la calzada. Los rellenos estructurales se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor y deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal. Los atravesos serán ejecutados única y exclusivamente por el sistema de hincado horizontal a través de tunelera.
- 4.3.-** Queda prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones en la calzada de la Ruta 115-CH, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.4.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación por el Laboratorio Regional de Vialidad.
- 4.5.-** Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si se comprueba que a sido afectado en los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.6.-** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha en que la Empresa Contratista a cargo de las obras informe al Inspector Fiscal del inicio de estas. Si las obras no se han iniciado al cabo de 18 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

## **5.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de San Clemente, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6\*8 cm. (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- c) Recopilación de los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.

- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad el que comunicará a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, que se deben ejecutar obras adicionales.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



**JIVV/HSG/SCC**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente
- Sr. Secretario Regional Ministerial de OO.PP., VII Región
- Sr. Jefe División Ingeniería D.V.
- Sr. Dagoberto Mendoza C., I. Fiscal Vialidad Talca
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos Vialidad VII Región
- Oficina de Partes

**Res N°69/2012**

N°Proceso 6853523